

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025

1- Introducción

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación la Administración Pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en el artículo 5 bis establece la obligación de realizar un plan estratégico de subvenciones, con periodicidad trienal, desglosado por departamentos y líneas de actuación, que deberá ser presentado anualmente ante la Comisión competente en materia económica del Parlamento de Navarra antes del día 30 de abril.

Dicho plan, antes de su aprobación, deberá contar con la autorización del Departamento competente en materia económica.

Asimismo, la citada norma dispone que los órganos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán formular los objetivos y efectos de utilidad pública o social que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

También impone la obligación para cada departamento y organismo autónomo, de elaborar informes de evaluación de las convocatorias realizadas en el ejercicio precedente. Dichos informes analizarán el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias, incorporando un análisis del avance producido por las actuaciones. Ello permitirá revisar el plan con el fin de incorporar las modificaciones derivadas de las conclusiones de la evaluación.

Por otra parte, la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2023, ha introducido una modificación en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el sentido de exigir que en las bases reguladoras de cada subvención, se deberá hacer referencia al Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

Por tanto, el Plan Estratégico de Subvenciones obedece a la exigencia de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía de manera que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

En definitiva, la aplicación del Plan va a permitir:

- Evaluar aquellas líneas de subvenciones en las que el crédito disponible no se agota por ausencia de solicitantes.
- Evaluar aquellas líneas de subvenciones cuya cuantía por beneficiario es tan ínfima que en modo alguno puede considerarse como mecanismo de incitación de la actividad subvencionada.
- Evaluar si las subvenciones cumplen el objetivo pretendido, lo cual no siempre se produce con el agotamiento del crédito disponible.
- Cuestionar subvenciones que, por su carácter habitual, son contempladas como un derecho por sus potenciales beneficiarios, lo cual provoca que la actividad evolucione de manera en paralelo a los períodos cíclicos de subvenciones.

En esencia los planes estratégicos, son un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas, si bien tienen mero carácter programático.

2- Marco Económico – Estratégico del Plan

El Plan debe formularse desde la perspectiva del marco económico vigente y teniendo en cuenta los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, que vinculan a todos los poderes públicos y a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo. Dentro de esta norma, destacamos a efectos del Plan Estratégico de Subvenciones, el artículo 5 que define el principio de plurianualidad.

Este artículo establece que “la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea”.

No obstante, ha de advertirse que, en todo caso, el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de actuación, supeditándose en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria.

La implantación de la planificación estratégica se realiza no tanto intentado diseñar una estrategia en el ámbito de las subvenciones que concede la administración sino intentado alinear cada línea de subvención con los diferentes planes sectoriales existentes, así como los objetivos estratégicos, en tanto en cuanto, los citados objetivos y planes describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, constituyendo las subvenciones una herramienta más para el cumplimiento de esos objetivos.

El desarrollo de las actuaciones y proyectos contemplados en las líneas de subvenciones del PES 2023-2025 se ha vinculado a 38 planes sectoriales.

En la tabla siguiente, figuran el número de planes sectoriales que los departamentos han indicado que las subvenciones que gestionan contribuyen a su cumplimiento.

Departamento	Número de planes sectoriales a los que contribuye
Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	5
Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	1
Departamento de Salud	2
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	5
Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	11
Departamento de Derechos Sociales	8
Departamento de Cultura y Deporte	1
Departamento de Relaciones Ciudadanas	2
Departamento de Políticas Migratorias y Justicia	2
Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital	1

3- Ámbito subjetivo y temporal

El presente Plan Estratégico contempla las ayudas y subvenciones que se gestionan por los órganos y organismos públicos de todos los Departamentos del Gobierno de Navarra durante los años 2023, 2024 y 2025.

4- Procedimiento de elaboración

Mediante Resolución 38/2023, de 18 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se dictaron las instrucciones para la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 y la elaboración de los informes de evaluación de las convocatorias de 2022, estableciendo tanto el procedimiento como los plazos de confección del plan.

Las Direcciones de Servicio en el ámbito de su competencia han sido las encargadas de cumplimentar las fichas de subvenciones dado que como responsables de la gestión de cada subvención son las unidades concededoras de la realidad de las mismas.

Finalmente, las Secretarías Generales Técnicas, han supervisado la adecuada cumplimentación de cada ficha descriptiva de cada subvención, de manera previa a su remisión al Departamento de Economía y Hacienda para que emita el presente informe.

5- Estructura y contenido

El Plan Estratégico de Subvenciones contiene:

- Un informe global del Plan Estratégico de Subvenciones.
- Para cada uno de los Departamentos, una ficha por línea de subvención de las partidas incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra para 2023.
- Relación de Subvenciones de escasa cuantía económica, con consignación presupuestaria de importe inferior o igual a 70.000€

6- Ámbito objetivo

Son objeto de planificación estratégica las subvenciones entendidas a los efectos de la Ley Foral como disposiciones dinerarias realizadas a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios ni de terceras personas.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

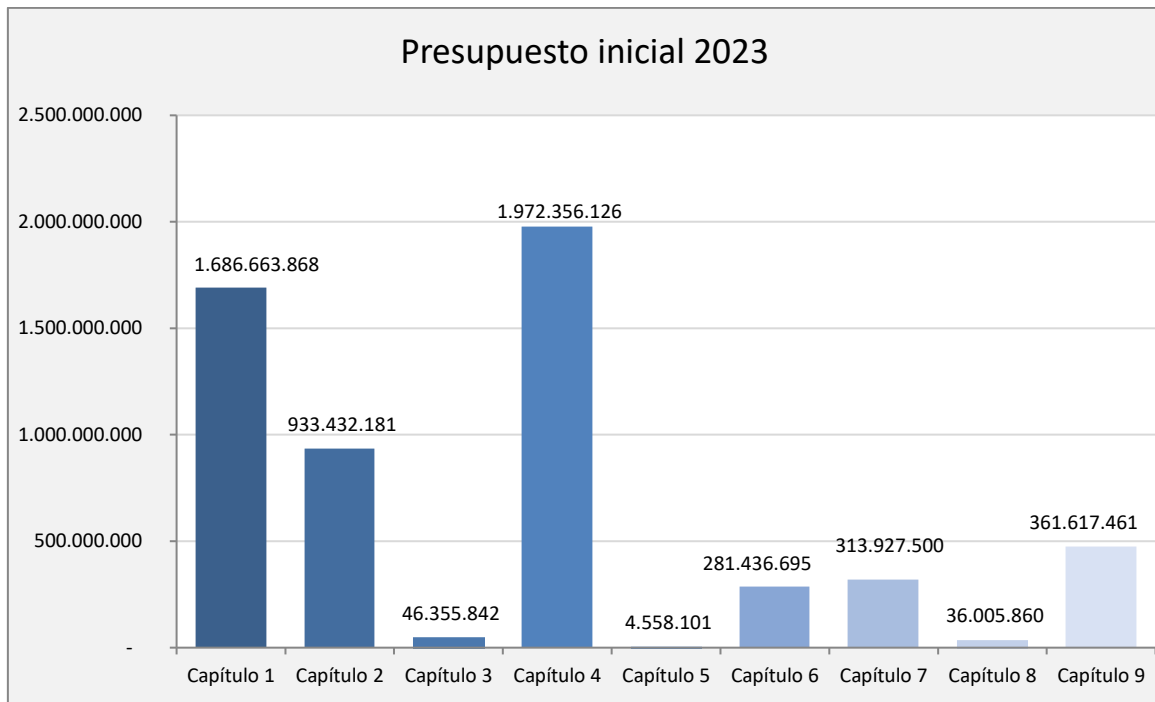
Quedan excluidas las siguientes aportaciones dinerarias:

- Las correspondientes al sistema de financiación de las Entidades Locales y Aportación al Estado.
- Las enumeradas en los artículos 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones: prestaciones por actos de terrorismo, los beneficios fiscales, las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración, los conciertos educativos, las prestaciones económicas recogidas en la cartera de servicios sociales como garantizadas, los premios oficiales, las subvenciones previstas en la legislación electoral y las destinadas a la financiación de partidos políticos y a los grupos parlamentarios.
- Las prestaciones económicas contenidas en la Cartera de Salud.
- Otras a las que no pudiera afectar la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, como las aportaciones a entidades integrantes del sector público.

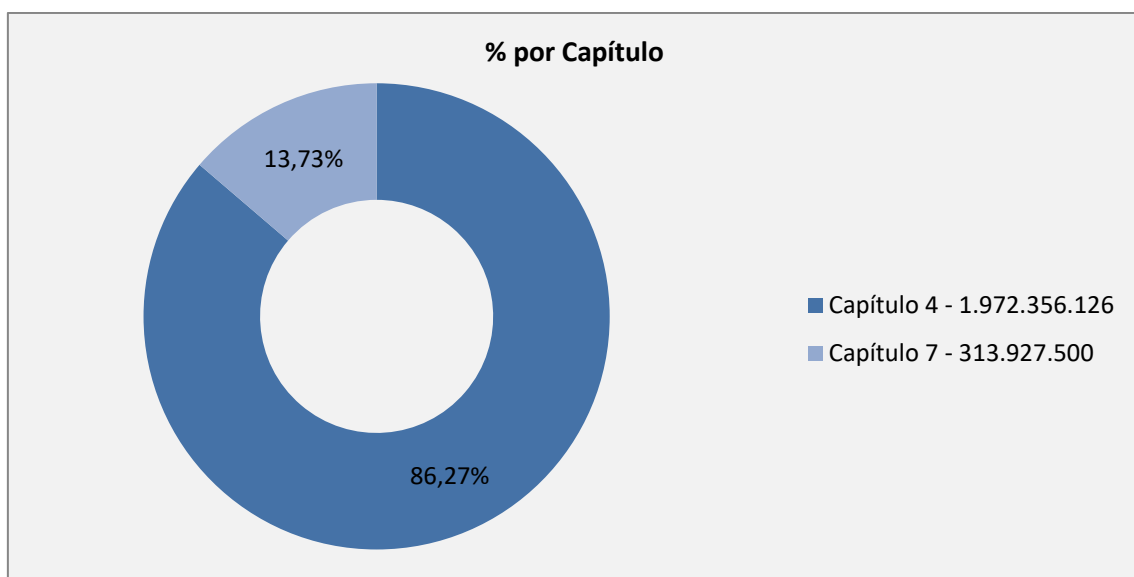
En cuanto a las líneas de subvención de importe menor o igual a 70.000 euros, dada su escasa relevancia económica, no se incluye una ficha para cada una de ellas, sino que se incorpora un listado de las mismas en el Plan y se analizan más adelante en este documento.

El presupuesto de gastos del Gobierno de Navarra para el año 2023 asciende a 5.748.951.173 euros. La cuantía correspondiente a las transferencias corrientes y de capital es de 2.286.283.626, lo que representa el 39,77% del total del presupuesto de gastos. El elevado peso de las transferencias en las cuentas de las Administraciones se debe a que las subvenciones se

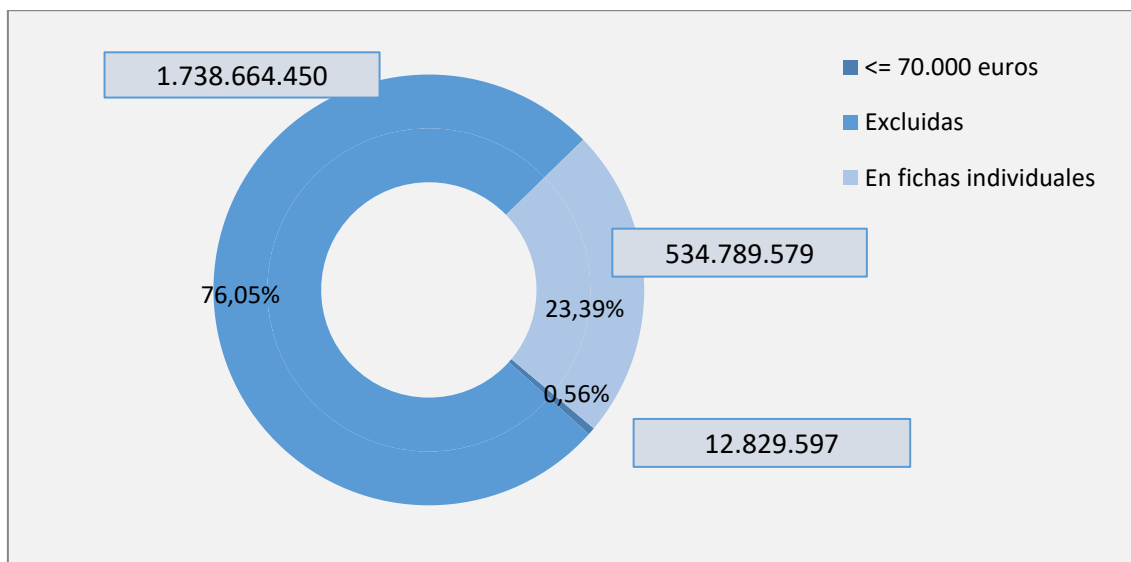
constituyen en instrumento público de fomento de determinadas iniciativas sociales consideradas de interés general, y a una manera de favorecer la participación ciudadana y la colaboración entre la administración y la ciudadanía en la gestión de servicios y actividades de interés público, aunque es conveniente recordar la destacada cuantía que la aportación al Estado, con un importe de 635 millones de euros, tiene en el conjunto de las transferencias corrientes que financian los presupuestos de Navarra, y que supone un 11,05% del total así como el Fondo de Haciendas Locales, que alcanza en 2023 la cifra de 303.217.828 euros, lo que supone un 5,27% del presupuesto.



Del total de transferencias previstas en 2023, el 86,27% son para gastos corrientes del ejercicio (capítulo 4) y el 13,73% son para que los beneficiarios efectúen inversiones (capítulo 7).



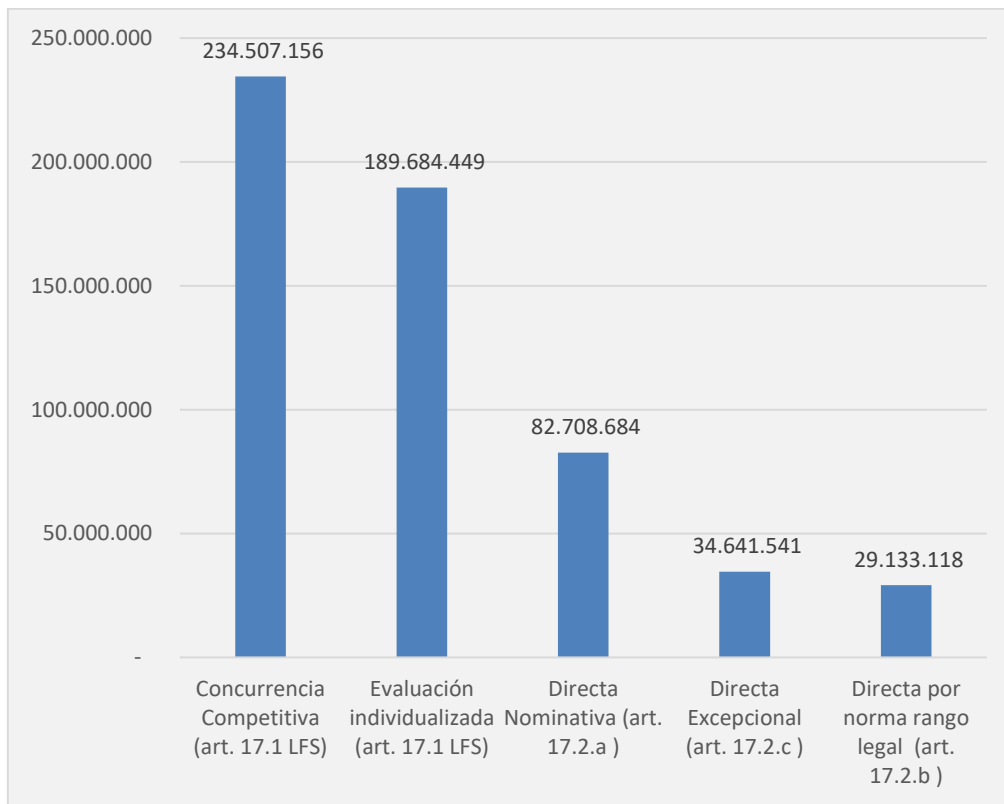
Destacar que, de la cifra total del presupuesto inicial de 2023 correspondiente a transferencias, esto es, 2.286.283.626 euros, el importe inicial susceptible de planificación asciende a 534.789.579, es decir, el 23,39%. Las líneas de subvención de cuantía inferior o igual a 70.000 euros recogidas en este informe, alcanzan en su conjunto 12.829.597 euros, es decir un 0,56% del total de las transferencias del presupuesto. El resto de transferencias y subvenciones excluidas, por no tener la consideración de subvención, se eleva a 1.738.664.450 euros.



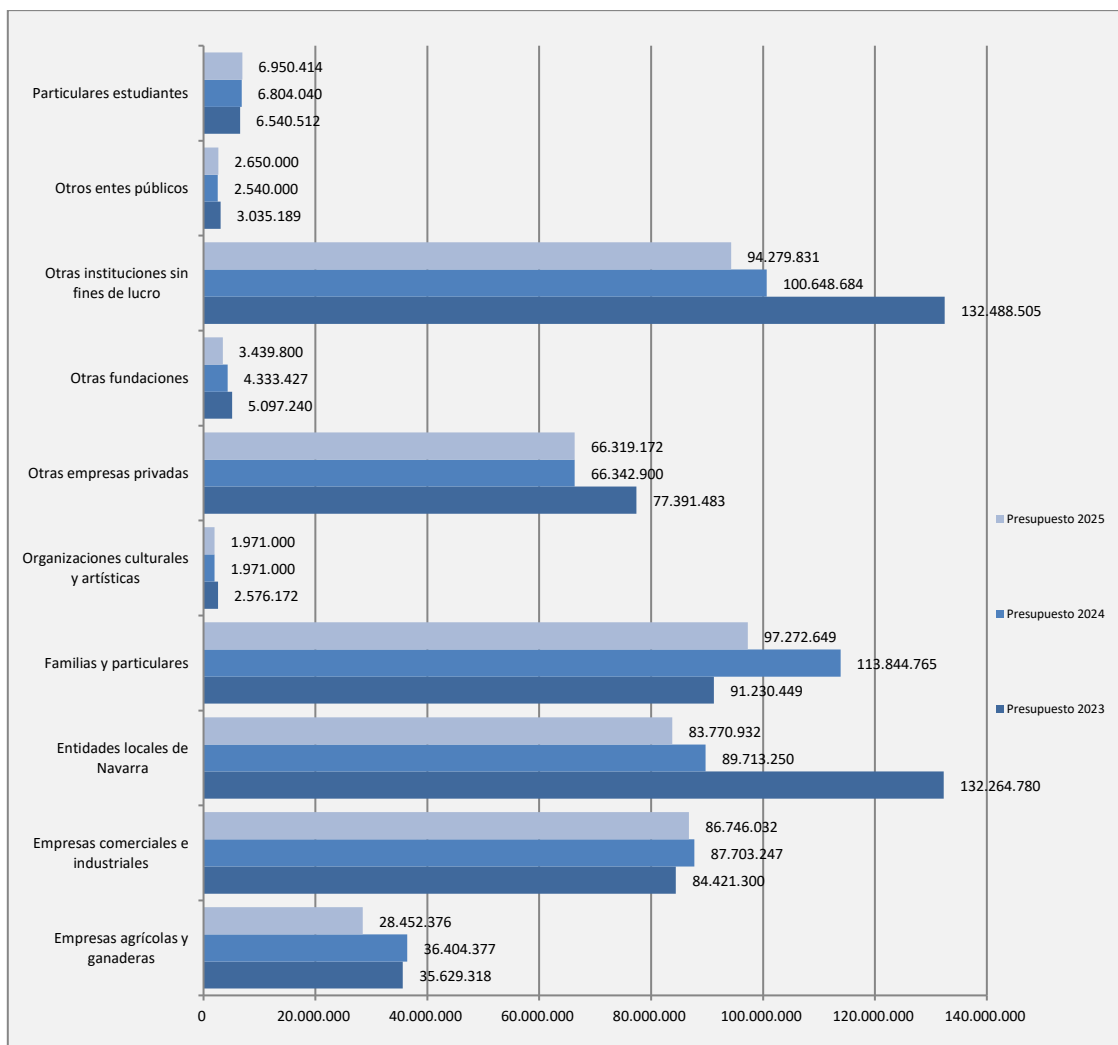
Desagregando el importe de los créditos analizados en el presente PES, en función del departamento gestor, el siguiente cuadro muestra que el mayor importe está dedicado a subvenciones gestionadas por el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, con un 20,5% del total de la financiación, seguido del Departamento de Derechos Sociales un 20%, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda Paisaje y Proyectos Estratégicos un 13,5%, y del Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente un 12,2% , y que en conjunto conceden el 66,61% de las subvenciones del año 2023.



A continuación, se presenta la distribución del crédito previsto aplicar en 2023 en función del régimen de concesión previsto en la Ley Foral de Subvenciones:



Cada año los presupuestos de la Administración prevén el destino de una cuantía importante de recursos económicos a subvenciones dirigidas a favorecer el fomento de iniciativas consideradas de interés general, a incentivar actividades en sectores estratégicos e inversiones o a compensar gastos. En el siguiente gráfico, se muestra la distribución de las subvenciones por persona o entidad beneficiaria (particulares, empresas, instituciones sin fines de lucro, entidades locales, otros entes ...), durante los años 2023, 2024 y 2025.



Respecto a las subvenciones con consignación presupuestaria menor o igual a 70.000€, se ha de resaltar que se corresponden con 443 partidas, de las que 197 fueron enmendadas en el trámite parlamentario de aprobación del presupuesto de 2023 y suponen en global 12,83 millones de euros. El total de 432 partidas se distribuye entre los departamentos tal y como se refleja en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	Nº Líneas de subvención	Importe partidas < 70.000	De las cuales Partidas Enmendadas	Importe de enmiendas < 70.000
Cohesión Territorial	77	2.733.469	69	2.574.359
Cultura y Deporte	101	2.735.945	52	1.348.572
Derechos Sociales	38	1.277.929	21	704.698
Desarrollo Económico y Empresarial	42	1.212.100	12	302.020
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	34	821.953	4	131.000
Economía y Hacienda	4	34.020		
Educación	26	855.577	14	508.000
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégico	13	448.970	7	221.970
Políticas Migratorias y Justicia	12	342.966	3	85.000
Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior	37	842.303	8	298.030
Relaciones Ciudadanas	38	942.510	4	117.500
Salud	14	380.542	3	119.000
Universidad, Innovación y Transformación Digital	7	201.313		
TOTAL	443	12.829.597	197	6.410.149

El desglose de esas partidas según los beneficiarios a los que van dirigidas sería el que aparece a continuación:

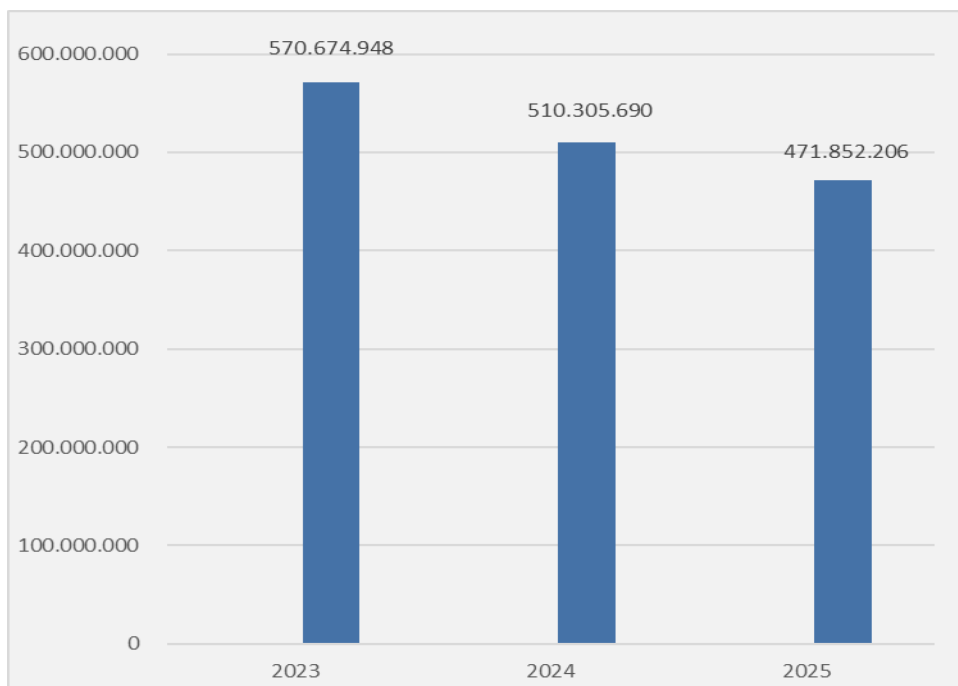
Beneficiario	Nº de Líneas	Importe
Entidades Locales de Navarra	179	5.857.625
Entidades Locales de fuera Navarra	1	30.000
Otras instituciones sin fines de lucro	133	4.162.896
Familias y particulares	41	696.896
Organizaciones culturales y artísticas	26	695.000
Otras empresas privadas	16	370.040
Particulares estudiantes	9	255.010
Otras fundaciones	13	272.000
Empresas agrícolas y ganaderas	14	195.100
Empresas comerciales e industriales	6	110.030
Exterior	2	55.000
Otros Entes Públicos	3	130.000
TOTAL	443	12.829.597

En cuanto a los importes de las subvenciones con consignación menor o igual a 70.000€, desglosado en tramos de 10.000 euros, se ofrece la siguiente información:

Importe	Nº de Líneas de subvención	Importe
Hasta 10.000 euros	95	394.136
Entre 10.000 y 20.000 euros	102	1.797.592
Entre 20.000 y 30.000 euros	68	1.857.096
Entre 30.000 y 40.000 euros	57	2.139.363
Entre 40.000 y 50.000 euros	57	2.699.582
Entre 50.000 y 60.000 euros	34	1.971.985
Entre 60.000 y 70.000 euros	30	1.969.843
TOTAL	443	12.829.597

7- Marco Presupuestario

La financiación prevista para el desarrollo del PES durante su período de vigencia (2023-2026) asciende a un total de 1.552.832.844 €, tal como se observa en el gráfico siguiente, distribuida por ejercicios:



Cabe destacar que el importe de los costes que en el momento de elaboración de este informe se prevé asignar durante el año 2023 al plan de subvenciones corresponde a una cuantía superior a la contenida en el presupuesto inicial, elevándose a 570.674.948 euros. Esta cifra se explica en 511 líneas de actuación que se van desarrollar durante este ejercicio.

Así pues, en este periodo, la media prevista de gasto anual en subvenciones por parte del gobierno de Navarra, se eleva a 517.610 euros. Estamos ante un momento expansivo, muy determinado por la asignación de los fondos Next Generation UE, lo que va a permitir una inyección financiera muy importante a la sociedad, orientada a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación.

En cuanto a las fuentes de financiación de los fondos disponibles para la materialización de las subvenciones del año 2023, a continuación, se incluye un cuadro resumen con el importe de las partidas presupuestarias cofinanciadas detallando las entidades cofinanciadoras. Tal y como se observa, destaca la cuantía de los Fondos MRR, con un importe de 117,6 millones:

ORGANISMO COFINANCIADOR	2023	2024	2025
CRÉDITOS COFINANCIADOS POR FONDOS EUROPEOS	215.204.648	158.296.970	140.714.441
Fondo Social Europeo (FSE)	7.501.581	7.050.000	7.190.000
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER)	55.428.688	57.632.213	50.898.628
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	14.406.446	21.350.000	28.350.000
Fondo React	19.726.339	-	-
Fondo MRR	117.671.194	71.573.557	53.584.613
OTROS FONDOS UE	470.400	691.200	691.200
CRÉDITOS COFINANCIADOS POR EL ESTADO	59.339.405	60.744.840	46.230.440
Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	10.292.060	14.551.400	-
Ministerio de Educación y Formación Profesional	5.863.670	5.863.670	5.863.670
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones	1.022.523	-	-
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	20.020.048	18.252.000	18.964.000
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	1.261.870	-	-
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	550.000	550.000	550.000
Servicio Público de Empleo Estatal	20.329.234	21.527.770	20.852.770
TOTAL CRÉDITOS PES 2023-2025 CON COFINANCIACIÓN	274.544.053	219.041.810	186.944.881

8- Referencia a los Fondos Next Generation (UE)

Entre las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 haremos a continuación referencia a las que vienen financiadas por los Fondos Next Generation (UE) dada su especial relevancia.

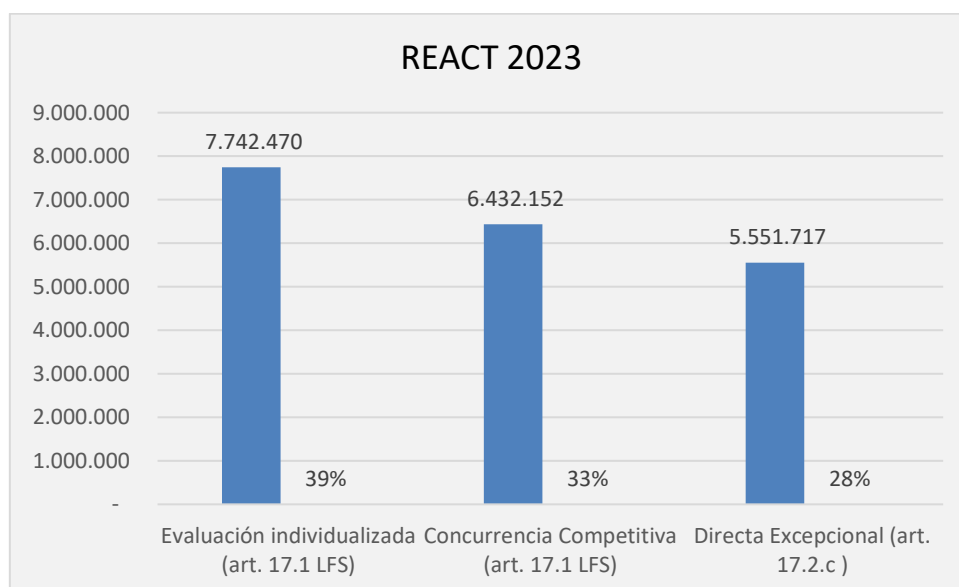
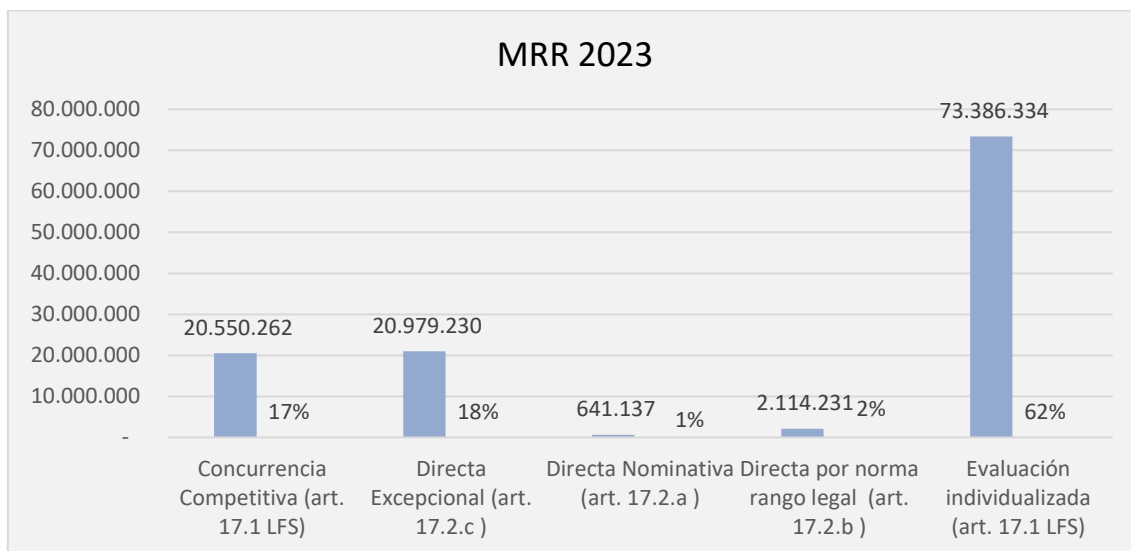
Del total del importe analizado en el presente PES 2023-2025, los departamentos han informado que prevén realizar un gasto financiado por el fondo MRR que se distribuye de la siguiente forma:

Departamento	2023	2024	2025
Cohesión Territorial	9.140.890	-	-
Cultura y Deporte	2.386.819	-	-
Derechos Sociales	17.734.720	-	-
Desarrollo Económico y Empresarial	51.728.199	39.433.747	25.000.000
Desarrollo Rural y Medio Ambiente	6.095.019	3.143.347	1.784.322
Educación	7.114.231	964.546	-
Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos	11.652.475	21.700.000	25.000.000
Universidad, Innovación y Transformación Digital	11.818.841	6.331.915	1.800.289
TOTAL	117.671.194	71.573.555	53.584.611

En cuanto a los gastos en transferencias, financiados por el fondo REACT, se proporciona la siguiente información por departamento gestor de la subvención:

Departamento	2023
Cultura y Deporte	566.717
Derechos Sociales	8.485.000
Desarrollo Económico y Empresarial	4.242.470
Universidad, Innovación y Transformación Digital	6.432.152
TOTAL	19.726.339

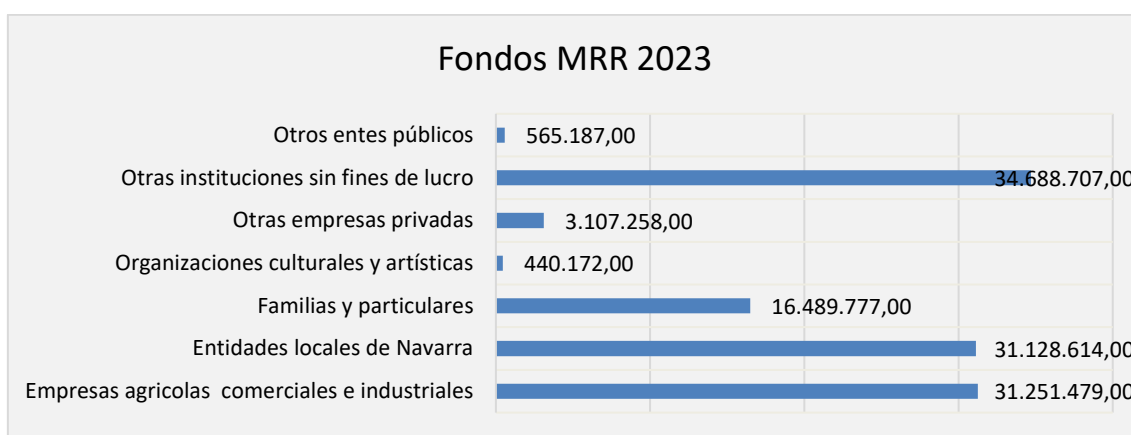
En cuanto a la forma de concesión de las subvenciones apoyadas por el Fondo MRR, en el año 2023, un 70% se rigen por el procedimiento de evaluación individualizada y un 13% por concurrencia competitiva y en el caso de los fondos REACT la Evaluación individualizada afecta al 25% de los fondos y la concurrencia competitiva es el procedimiento aplicado en el 52% de los créditos.



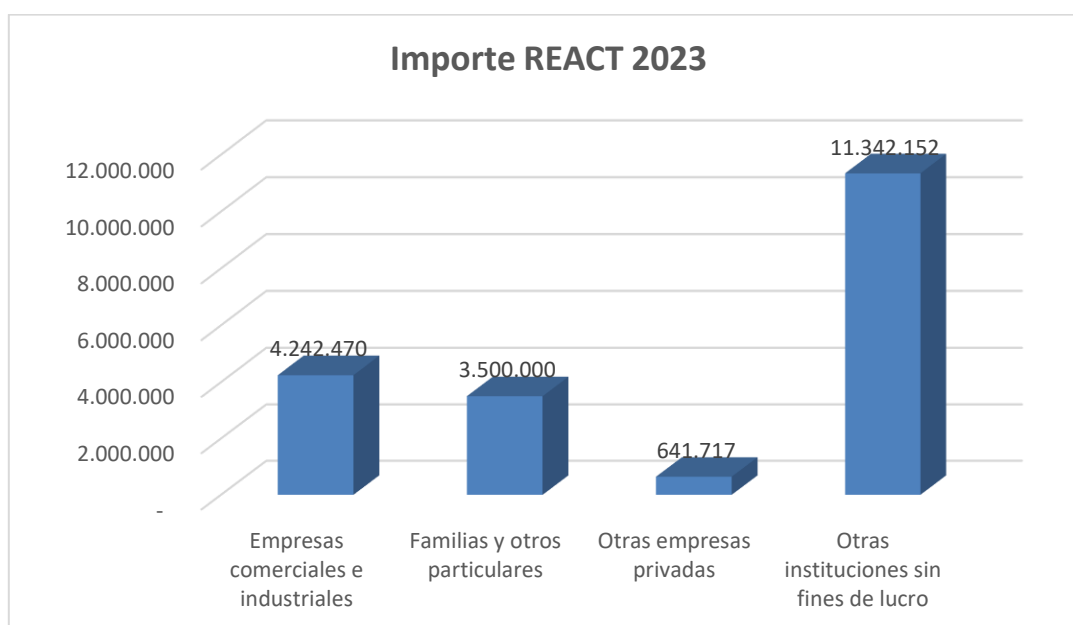
En relación a los beneficiarios de las subvenciones financiadas por los fondos MRR durante el conjunto del periodo 2023-2025 que ascienden a 242.829.364 €, se puede observar el desglose en el siguiente gráfico, destacando que el 37% se destina a empresas agrícolas comerciales e industriales, el 26% a familias y particulares el 20% a Instituciones sin fines de lucro, y el 16% a entidades locales de Navarra. He aquí el reparto por años:

Beneficiarios MRR	2023	2024	2025	TOTAL
Empresas agrícolas y ganaderas	620.208	1.306.876	306.876	2.233.960
Empresas comerciales e industriales	30.631.271	31.300.001	25.600.000	87.531.272
Entidades locales de Navarra	31.128.614	5.884.765	877.448	37.890.827
Familias y particulares	10.923.478	21.700.000	25.000.000	57.623.478
Organizaciones culturales y artísticas	440.172			440.172
Otras empresas privadas	3.107.258	50.000		3.157.258
Otras familias y particulares	5.566.299			5.566.299
Otras instituciones sin fines de lucro	34.688.707	11.331.915	1.800.289	47.820.911
Otros entes públicos	565.187			565.187
TOTAL	117.671.194	71.573.557	53.584.613	242.829.364

Sin embargo, el reparto de los fondos del año 2023 entre beneficiarios que a continuación se describe, destaca que este año, son las instituciones sin fines de lucro, las que más fondos van a percibir (34.688.707 euros).



Respecto a la distribución de beneficiarios de los fondos REACT, destacan las instituciones sin fines de lucro, como las receptoras del 57% de la financiación recibida y las empresas comerciales e industriales que reciben un 22%.



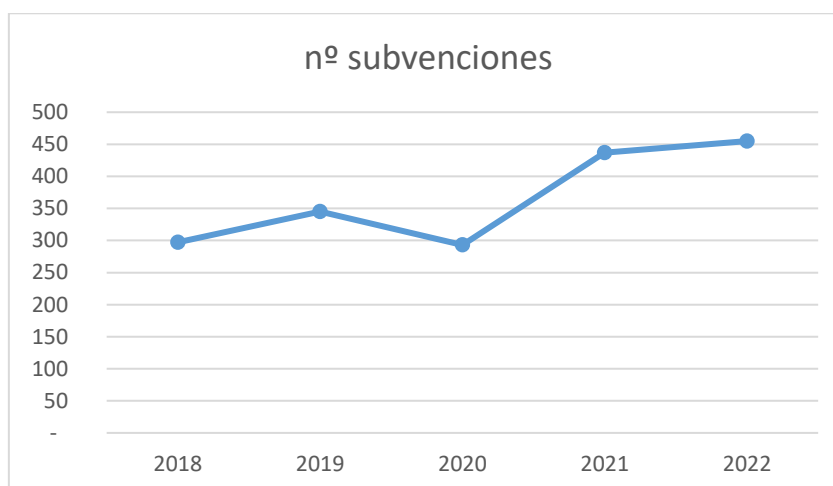
9- Análisis retrospectivo y conclusiones de los Planes Estratégicos

Analizando con perspectiva, lo que ha ocurrido los últimos cinco ejercicios, se observa lo siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022
nº subvenciones	297	345	293	437	455
Coste inicial previsto	291.277.914	323.077.097	291.221.610	347.392.354	445.604.364
presupuesto inicial gastos caps 1-7	3.889.805.200	4.016.552.285	4.256.568.023	4.481.439.037	4.767.034.210
presupuesto consolidado gastos caps 1-7	3.982.239.083	4.180.433.446	4.493.130.643	4.655.300.842	5.507.604.861
Presupuesto inicial gastos caps 4 y 7	1.723.073.546	1.770.580.556	1.838.057.268	1.890.818.478	2.048.668.733
Presupuesto consolidado gastos caps 4 y 7	1.778.921.803	1.843.981.003	1.953.665.265	2.003.520.498	2.691.685.177
% sobre total presupuesto gastos	7,31%	7,73%	6,48%	7,46%	8,09%
% sobre caps 4 y 7	16,90%	18,25%	15,84%	18,37%	21,75%
Gasto final PES ejecutado	262.235.134	272.738.282	290.200.130	339.216.934	388.832.768
% ejecución sobre total presupuesto gastos cons	6,59%	6,52%	6,46%	7,29%	7,06%
% ejecución sobre presupuesto gastos cons caps 4 y 7	14,74%	14,79%	14,85%	16,93%	14,45%

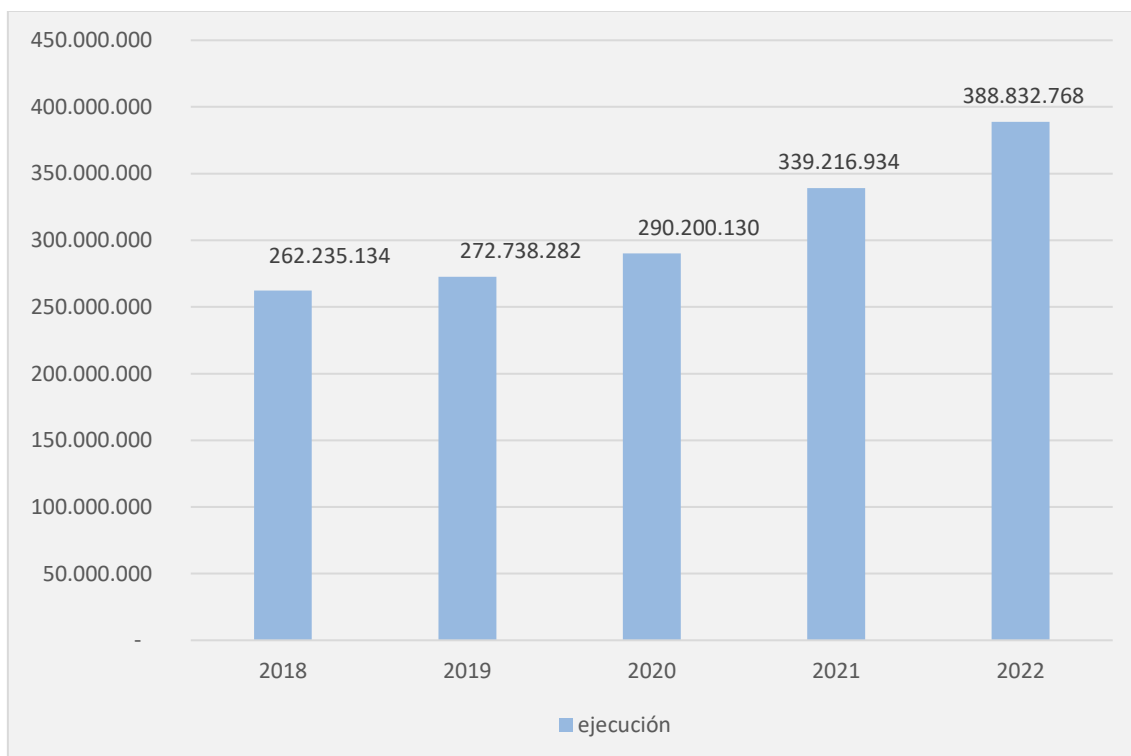
De este cuadro se pueden extraer algunas conclusiones:

- El número de subvenciones que forman parte de los sucesivos Planes Estratégicos de Subvenciones, se han incrementado en este periodo un 53%, lo que supone 158 líneas de actuación adicionales a las de 2018.

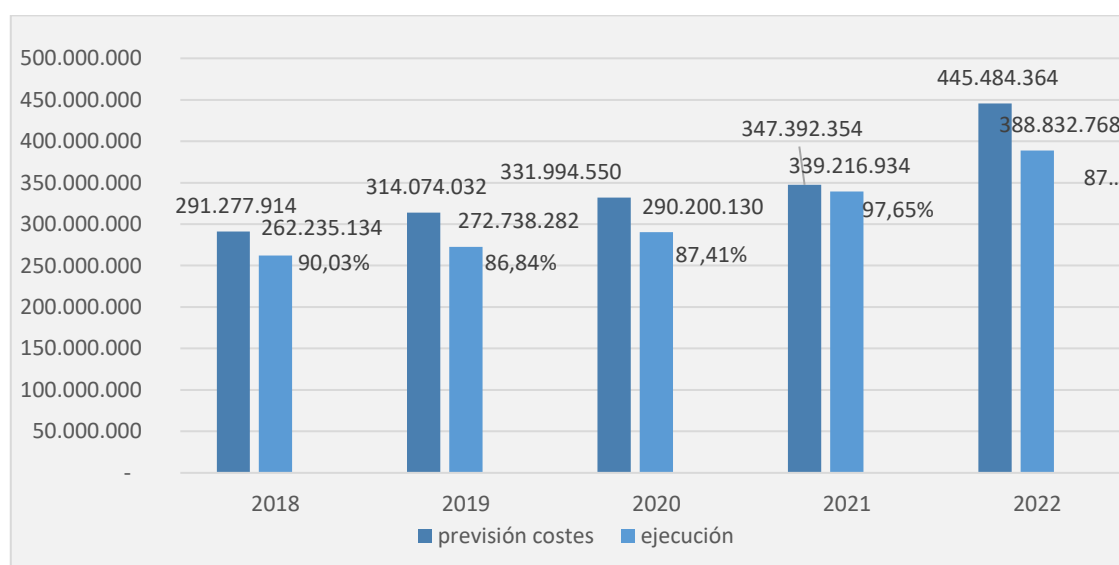


- El importe inicialmente consignado cada año se incrementa en términos generales, teniendo en cuenta la salvedad del año 2020, afectado por la pandemia de manera muy importante. En 2022 se asignaron al PES inicialmente 154,3 millones de euros más que en 2018 y la ejecución final de gasto pasó de 262,2 millones de euros en 2018 a 388,8 millones de euros, es decir un 48 % más.
- A partir de 2021, se observa un incremento de gasto ejecutado de 49 millones de euros, en gran parte debido a los fondos procedentes del MRR, que en 2022 supuso otro

incremento similar y que en 2023 se espera sea superior, por el efecto adicional de los fondos REACT que se prevé ejecutar.



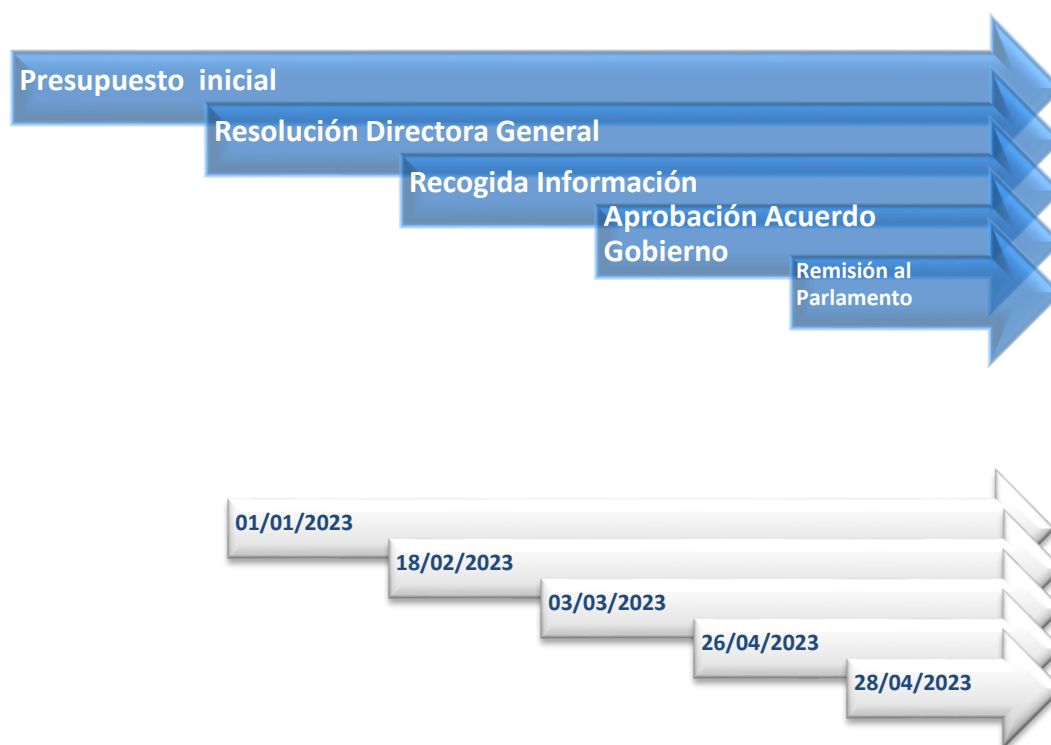
- En cuanto al grado de gasto finalmente realizado cada ejercicio en relación al gasto previsto, destaca el año 2021, como el ejercicio en el que se ejecutó un 97,65% del total de fondos que se habían planificado. En general se observa una ejecución media de casi un 90% de los créditos previstos asignar cada año a subvenciones.



10- Ámbito temporal

El calendario de elaboración del plan consta de las siguientes fases:

- Aprobación de la Resolución 38/2023, de 18 de febrero, de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica por la que se dictan las instrucciones para la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 y la elaboración de los informes de evaluación de las convocatorias de 2022.
- Remisión de las fichas de subvenciones de los Departamentos al Servicio de Presupuestos y Programación Económica.
- Aprobación por Acuerdo del Gobierno de Navarra de la revisión del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026.
- Presentación del Plan a la Comisión competente en materia de Economía del Parlamento de Navarra antes del 30 de abril de 2023.



11- Vigencia

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para los ejercicios 2023 a 2025. Todos los años, antes del 30 de abril de cada año, se realizará una revisión del

mismo, adecuándolo a las nuevas necesidades y añadiendo una nueva anualidad, en un ciclo sin fin. Por tanto, la vigencia vendrá determinada por la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones que cambiará todo el planteamiento que se establece en este informe.

12- Control y evaluación del plan

El presente Plan estratégico se evaluará conforme a lo previsto en la cláusula cuarta del Acuerdo de Gobierno del 14 de enero de 2015, por el que se dictan las instrucciones para la elaboración y evaluación del Plan estratégico de subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- Durante el primer cuatrimestre de cada año, los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral emitirán un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan y sus efectos. Dichos informes analizarán el cumplimiento de los objetivos planteados de forma individual en cada convocatoria, y de los objetivos estratégicos, el grado de cumplimiento de los plazos establecidos en el procedimiento de concesión, así como las cuestiones relevantes asociadas a las convocatorias. Anualmente se actualizarán los Planes conforme a la información disponible y a las evaluaciones realizadas de su aplicación en ejercicios anteriores.
- El informe de cada Departamento será remitido a la Dirección General de Intervención.
- La Dirección General de Intervención de la Administración de la Comunidad Foral realizará el control financiero de los Planes estratégicos, determinando su alcance en el Plan Anual de Control.

Es importante que se realice una evaluación periódica del impacto de las subvenciones en la sociedad y en la economía en general, ya que puede ayudar a determinar si se están alcanzando los objetivos establecidos y si se requieren ajustes en el diseño estratégico, y en las políticas que se llevan a cabo.

13- Publicación y comunicación

Este plan se publicará en el portal del Gobierno de Navarra, quedando a disposición de la ciudadanía, como una herramienta de comunicación y transparencia en cuanto al gasto público efectuado en subvenciones por el propio Gobierno.

La dirección web es la siguiente:

http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Presupuesto/

Por otra parte, cada una de las convocatorias de subvenciones incluidas en el presente Plan son publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, tal y como se indica en las correspondientes fichas adjuntas y a su vez, se publicitan en los boletines de noticias y actualidad que el gabinete de prensa del gobierno de Navarra emite.

Con todas estas actuaciones, se da cumplimiento a la normativa en materia de transparencia, y se proporciona publicidad y transparencia en la gestión de las subvenciones, sin embargo, la estrategia de comunicación debería ir más allá, y elaborar un plan de comunicación para informar a los beneficiarios y a la ciudadanía en general del contenido del PES, que les permita conocer los proyectos financiados y los resultados alcanzados.

Es un aspecto referido ampliamente desde diferentes ámbitos y está demostrado que puede ayudar a mejorar de forma considerable la asignación de los recursos, a exigir más responsabilidad a los responsables de la gestión de los recursos públicos.

La utilidad fundamental del Plan Estratégico es mejorar el proceso de toma de decisiones y la optimización en la distribución de los recursos escasos para satisfacer las necesidades más imperiosas. Para ello es necesario establecer unos objetivos claros, evaluar los resultados obtenidos, y en función de los mismos adaptar y actualizar los planes estratégicos futuros. Por tanto los resultados de las evaluaciones además de publicarse deberían comunicarse para maximizar su impacto y efectividad.